ANIAR REY.
Quinze maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

Cabildo/

Estando en la sala Capitular de esta Villa de Fortuna en diez y ocho dias del mes de Junio mil setez.s y sesenta a.s Los SS. Joseph Velda Cascales, y Fran.co Sanchez Alc.es ordin.s Gines Velda y Pedro Lopez Rex.res y Miguel Garcia Jurado, Consejo Just.a y Regim.to de esta dha V.a p.r S. M. haviendose juntado, como lo tienen de uso, y costumbre p.a tratar, y conferir las cosas tocantes, y perten.tes al buen regimen, y Govierno de ella mediante citaz.n segun, y como lo han de uso, y costumbre, resolvieron, y Acordaron lo siguiente

Acuerdo/ Sobre estraccion de sedas y aberse permitido a Comercio dulzes y azucar de portugal y otras cosas

En este Cavildo se ha visto, una Copia signada, y firmada del pres.te Es.no con insercion de un despacho, Vereda del S.r Inten.te de este Reyno, y un ejemplar impreso, q.e le acompaña dela instruc.on y modo, con que S. M. à havilitado la extraccion de seda en ramo, y torcida de estos Reynos p.r las Aduanas de Alic.te Cartag.a y Barzelona, desde el dia quinze de Noviembre hasta catorce de Mayo inclusibe de cada año, y en el dho despacho se expresa haver S. M. (Dios le gûe) haver admitido à Comercio el Azucar, y Dulzes de Portugal, sedas, y telas dela China, y otras partes del Asia, tegidos de Algodon, lienzos pintados, Alfombras, y tapetes, q.e por varias ordenes estaba prohibido su Comercio: Y por sus mrds. vistos, y entendidos; Acordaron se guarde, y cumpla, segun, y como se manda, y se coloquen dha Copia, y Impreso donde toca con lo que se concluio este Cabildo

En este Cavildo se ha puesto presente p.r dho S.r Gines Velda Rex.r Decano, como las Comisarias de ocho r.s en cada un dia, q.e esta V.a dà a sus Comisarios en las depen.s que le ocurren, en que se hace preciso, q.e para pasar a las Ciudades de Murcia, Orihuela, y otras